

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16F503450515

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

✓

P

✓

11/16

DUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016
BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15
Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

Recibi Original
19 /Feb/ 2016.

TERESA COLÍN BEJARANO
MARTINA SOTO COLÍN, LINO MALDONADO PLANCARTE, APODERADO LEGAL DE J. GUADALUPE SOTO COLÍN Y XAVIER SOTO COLÍN, PROPIETARIOS

[Redacted]

[Redacted]

MUNICIPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/059/2015 de fecha 10 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/059/2015 de fecha 03 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/307/0565/2015 de fecha 19 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones	Querendaro	Michoacán	Teresa Colín Bejarano
2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	Querendaro	Michoacán	Martina Soto Colín
3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	Querendaro	Michoacán	Lino Maldonado Plancarte, apoderado legal de J. Guadalupe Soto Colín
4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	Querendaro	Michoacán	Lino Maldonado Plancarte, apoderado legal de Xavier Soto Colín

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303272	2180385
2	303233	2180265
3	303188	2180258



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016

BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

4	303046	2180210
---	--------	---------

Nombre del predio: 2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303233	2180265
2	303406	2180143
3	303436	2180121
4	303588	2179978
5	303541	2179959
6	303188	2180256

Nombre del predio: 3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303188	2180256
2	303541	2179959
3	303497	2179932
4	303046	2180210

Nombre del predio: 4.-Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Oizumatlán

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303046	2180210
2	303497	2179932
3	303451	2179894
4	303018	2180116
5	303024	2180158

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción del predio Barranca de los	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/25



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016

BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

Tejones				de Bosques Irregulares (MMOBI)	
2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones	.98	.98	.72
2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	2.2	2.11	2.11
3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	4.15	3.97	3.97
4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	3.87	3.48	3.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones	.72 (punto setenta y dos)	76.17 (setenta y seis punto diecisiete)
2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	1.56 (unopunto cincuenta y seis)	98.9 (noventa y ocho punto nueve)
3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	3.63 (tres punto sesenta y tres)	262.57 (doscientos sesenta y dos punto cincuenta y siete)
4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	3.48 (tres punto cuarenta y ocho)	283.41 (doscientos ochenta y tres punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	.72	39.62	Metros cúbicos v.l.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Otras hojosas	.72	4.94	Metros cúbicos v.l.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	.72	30.48	Metros cúbicos v.l.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	.72	1.13	Metros cúbicos v.l.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016

BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.-Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	1.56	8.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Otras hojosas	1.56	2.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1.56	73.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1.56	14.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.-Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	1.85	42.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Otras hojosas	1.85	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1.85	73.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1.85	12.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	1.78	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	1.78	2.2	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016

BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1.78	100.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	1.78	23.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Oztumatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	1.3	43.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Otras hojosas	1.3	12.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1.3	65.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1.3	16.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.18	10.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	2.18	4.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	2.18	96.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	2.18	33.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016

BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

MARTILLO	GG 16-14
----------	----------

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción del predio Barranca de los Tejones	S-16-072-BAR-002/16
2.- Resto del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	S-16-072-OTZ-002/16
3.- Una Fracción del predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	S-16-072-OTZ-003/16
4.- Una Fracción del Predio Rústico Denominado Rincón de Otzumatlán	S-16-072-OTZ-004/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus teocote; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis, Ternstroemia pringlei, Ternstroemia sylvatica, Clethra macrophylla, Cornus diciflora y Alnus arguta; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

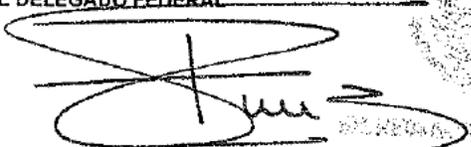
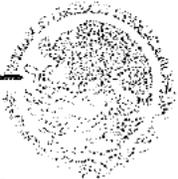
OFICIO N° MICH/GA/04/0233/2016
BITÁCORA: 16/F5-0345/05/15

Morelia, Michoacán, 03 de Febrero de 2016

corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

- 12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,605 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 9.39 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y moreles, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Querendaro.- Michoacán.
- C. Ing. Gonzalo García Garnica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

Archivo
MREBF/CAGS/HMAP/FRV